



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL AUDITORIO DE CASA COLÓN DE HUELVA

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, expone en su artículo 28 que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos se sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, justificando la idoneidad y la necesidad de su contratación.

El contrato que se pretende tramitar tiene una naturaleza mixta, entre obras y suministro con instalación, y tiene por objeto la ejecución de las actuaciones para la sustitución del sistema de climatización del auditorio de Casa Colón en Huelva dadas sus avanzadas características de obsolescencia y su nula operatividad actual, y los problemas de operación y mantenimiento y de la finalización del ciclo de vida de los elementos que lo componen. Las actuaciones quedan recogidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AUDITORIO Y SALAS MULTIUSOS DE LA CASA COLÓN, redactado por D. José Luis Pinilla Márquez Ingeniero Técnico del COITI Huelva con número de colegiado 1164. La inclusión de estos trabajos queda recogida en mediciones, donde se detallan y desglosan las partidas y precios unitarios de todas las actuaciones a realizar y los componentes a suministrar.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCEINTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (495.861,08 €) más IVA de CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (104.130,83 €), lo que supone un total de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (599.991,91 €) y se estima un plazo total de ejecución, incluyendo los tiempos de suministros de los materiales necesarios, de cuatro (4) meses a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

La contratación se entiende necesaria al no existir en este Ayuntamiento, medios personales cualificados en su plantilla, ni tampoco materiales ni maquinarias, que serían característicos de una empresa constructora, capaz de realizar la ejecución de las obras. Dichas actividades deben contratarse con personas físicas o jurídicas especializadas dado que el Ayuntamiento carece, dentro de su organización y servicios, de personal cualificado suficiente para la realización del objeto del contrato, y no se considera conveniente su ampliación por suponer una especialización en plantilla laboral, materiales y maquinaria costosa y sin continuidad de uso en el tiempo, más propias de una empresa constructora.

Se hace constar, que el proyecto que define las obras objeto del presente contrato ha sido redactado por D. José Luis Pinilla Márquez, Ingeniero Técnico del COITI Huelva con número de colegiado 1164, (contrato menor 2022/300 de asistencia técnica de redacción de proyecto) sin que ninguna otra tercera persona física o empresa haya participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas de los documentos preparatorios del contrato, o asesorado al órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

Por otro lado, el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica que "3. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con los dispuesto en la disposición adicional cuarta".

Del mismo modo, se indica que "No obstante lo anterior, el órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberá justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras".



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

En este sentido se considera que la realización independiente de las actuaciones definidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AUDITORIO Y SALAS MULTIUSOS DE LA CASA COLÓN, mediante su división en lotes, dificulta su correcta ejecución desde el punto vista técnico. Se decide no dividir en lotes el objeto del contrato de manera justificada por los siguientes motivos:

- a) La decisión divisoria restringe injustificadamente la competencia.
- b) La realización independiente de las diferentes prestaciones dificulta la correcta ejecución técnica del contrato porque, alargaría la ejecución de las obras, con el perjuicio a la ciudadanía, con la concurrencia de varios lotes.

Por todo lo anterior se considera que el contrato para la ejecución de las actuaciones definidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AUDITORIO Y SALAS MULTIUSOS DE LA CASA COLÓN están suficientemente justificadas, considerándose la solución óptima e idónea para los intereses de este Ayuntamiento, haciéndose constar además que la división en lotes de la obras dificultaría su correcta ejecución, por lo que se debería ejecutarse el proyecto completo.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, se hace constar que para la ejecución del contrato no se requiere la cesión de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento al contratista.

Por todo lo expuesto anteriormente, considero óptimo e idóneo para los intereses de este Ayuntamiento, la tramitación de contrato para la ejecución, por parte de empresa especializada y autorizada, de las actuaciones definidas en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN TÉRMICA DEL AUDITORIO Y SALAS MULTIUSOS DE LA CASA COLÓN, quedando plenamente justificada su necesidad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL JEFE DE SECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
Jesús Graiño Blanco
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Manuel Garrido Gómez

VºBº CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA
DE HÁBITAT URBANO E INFRAESTRUCTURAS
Esther Cumbreira Leandro

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

**CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.-**